

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

329. ORDEN N°0819, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA, AÑO 2026.

ANUNCIO

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden registrada al número 202600819, de fecha 26 de marzo de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Con fecha 29 de diciembre de 2023, se acuerda por la Secretaría de Estado de Comercio una Resolución por la que se concede una subvención a la ciudad de Melilla al amparo del real decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y Melilla, para el desarrollo de programas en materia de comercio interior.

La subvención tiene como destino la financiación de los gastos de la realización de actividades recogidas en los Planes Integrales de Desarrollo Socio Económico para la ciudad de Melilla en materia de comercio interior.

Según se recoge 5.3 de la Resolución de Concesión, las actuaciones deberán desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2025.

Segundo: Con fecha 2 de mayo de 2025 se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad con nº 6274 la "CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA".

Tercero: Con fecha 7 de octubre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario nº 59 la Orden de concesión de ayudas de la convocatoria efectuada en 2025.

Cuarto: Con fecha 23 de febrero de 2026, se aprueba la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2025, de la aplicación presupuestaria 06/43100/77000 "SUBV. TRANSFORMACIÓN DEL COMERCIO, SUBSECRETARÍA DE ESTADO COMERCIO REMANENTE AFECTADA"

Quinto: Con fecha 21 de noviembre de 2025, se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 280, el Real Decreto 1024/2025, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y de Melilla para el desarrollo de programas en materia de comercio interior. Este R.D., en su artículo único dispone:

"El apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y de Melilla para el desarrollo de programas en materia de comercio interior, queda redactado en los siguientes términos:

«3. Dichas actuaciones deberán desarrollarse antes del 30 de junio de 2026»."

Sexto: Con fecha 6 de marzo de 2026 se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad con nº 6360 la "CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA. Año 2026.

Séptimo: Que se hace casi imposible dar cumplimiento a la obligación de que el 30 de junio de 2026 estén debidamente ejecutadas y pagadas las ayudas solicitadas, tal y como exige el Real Decreto 1024/2025, de 19 de noviembre.

Octavo: Debido a la importancia de la aplicación de estas ayudas en la reconversión del comercio tradicional de la ciudad, se constata, por tanto, que concurren razones de interés público suficientes que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de estas subvenciones, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, y muy especialmente los referentes a la instrucción del mismo.

Noveno: El artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.